



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Claudia Milena Insignares Celemín
Demandado: Javier Ignacio García Obando
Radicación:2021-00010

Atendiendo la petición allegada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que mediante auto calendado de 11 de marzo del año en curso, se ordenó adicionar el mandamiento de pago por el valor adeudado de **\$ 25.244.285,00**, este despacho, procede aclarar el auto de fecha 12 de noviembre del año que avanza en este sentido:

PRIMERO: Ordenar SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, por la suma de **\$ 25.244.285,00**, por las razones expuestas en la parte considerativa en las referidas providencias.

SEGUNDO: Corregir el numeral 3º de la referida providencia, en el sentido que se fija la suma de **\$ 757.328,55** equivalente al 3% del valor del pago ordenado.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7932a387b75109f1ddfe6115b189271c4347183ff0433595ff6c61e6090d7f**

Documento generado en 29/11/2021 10:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>